PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2010
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONEXIÓN DE INTERNET"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de setiembre de año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución Nº 681/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 36/2010, para la "**Adquisición de Insumos para Conexión de Internet**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Bios Group S.R.L. y Arivoir S.A.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a diez oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 202.199, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 11 de agosto de 2010, según Nota UOC Nº 231-C/2010.

Es importante mencionar que estaba prevista la realización del acto de Apertura de Sobres para el 24 de agosto de 2010, pero en aquella ocasión no se contó con el número mínimo de ofertas requeridas para esta modalidad de Contratación, prorrogándose la realización del mencionado acto para el 31 de agosto de 2010, según se detalla en el Acta Nº 66/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 068/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 31 de agosto de 2010, a las 10:15 horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- La Empresa Arivoir S.A., no presentó fotocopia de la Adenda y fotocopia de la Patente Municipal. Presenta fotocopia simple del Acta de Asamblea General Ordinaria.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las cotizaciones fueron presentadas de acuerdo al presente detalle:

OFERENTES	MONTO OFERTADO
Bios Group S.R.L.	Gs. 5.885.600.-
Arivoir S.A.	Gs. 5.937.064.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2010
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONEXIÓN DE INTERNET"

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

Del análisis realizado a las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación consideró prudente contar con la opinión técnica de funcionarios de la Dirección de Informática del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

En ese sentido, compareció el titular de la Dirección de Informática el Lic. Ricardo Aveiro, quién conjuntamente con los miembros del Comité de Evaluación, evaluaron las ofertas de las empresas **Bios Group S.R.L. y Arivoir S.A.,** concluyendo que la Planilla de Ofertas presentada por la empresa Bios Group S.R.L., menciona que la marca de los productos ofertados son "Genérico", y al entender del técnico en informática, es decir del Lic. Ricardo Aveiro, la misma no constituye una marca propiamente dicha, sino más bien se refiere a cualquier marca de mercado que sea compatible con los equipos informáticos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto, en el Numeral 2 del artículo citado precedentemente, en concordancia con el Artículo 61, Numeral 1, la **empresa Bíos Group S.R.L.,** no cumple con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos para esta contratación., por lo tanto el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta de la mencionada empresa.

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa seleccionada **Arivoir S.A.,** con relación a las documentaciones exigidas, según el Numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03.

Es importante mencionar que la Empresa Arivoir S.A.., presentó la fotocopia simple de la Patente Municipal vigente y la Adenda N° 1, de acuerdo al requerimiento formulado por la Convocante.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA ARIVOIR S.A.**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE
l) Adenda	CUMPLE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 40/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2010
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONEXIÓN DE INTERNET"

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, establecidos en los Numerales 2 y 3 del Decreto Nº 21909/03, quedando calificada únicamente la oferta de la empresa Arivoir S.A., la cual es objeto de análisis pormenorizado de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, y las condiciones para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Arivoir S.A.**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los servicios solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

La presente Evaluación, se encuentra enmarcada conforme al Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su inciso c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conforme a lo establecido en el *Artículo 34, inciso "c"* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con en el *Artículo 28* del mencionado cuerpo legal y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación,* el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la ***"Adquisición de Insumos para conexión de Internet"*** a la Empresa **Arivoir S.A.**, conforme a la oferta presentada.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución Nº 681/2010